



G.R.I.	
REG. N°	9497657
EXP. N°	6430471

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N° 503 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI**Huancayo, **20 AGO. 2025****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 783-2025/GRJ/GRI/SGE, del 13 de agosto del 2025; el Informe Técnico N°2022-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 11 de agosto de 2025; la Carta N° 104-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 04 de agosto del 2025; la Carta N° 87-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 31 de julio del 2025; la Carta N° 2567-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de julio del 2025; el Memorando N° 1843 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 24 de julio del 2025; el Memorando N° 4122-2025-GRJ/GRI del 22 de julio del 2025; Informe Técnico N° 705 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 16 de julio del 2025; la Carta N° 02-2025-GRJ/JOT/EST/PO del 15 de julio del 2025; la Carta N° 062-2025-MCGG-IS-HYO del 15 de julio del 2025; la Carta N° 1456 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 11 de julio del 2025; la Carta N° 1455 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 11 de julio del 2025; la Carta N° 1454 – 2025 – GRJ/GRI/SGE, del 11 de julio del 2025; el Informe Técnico N° 1777-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de julio del 2025; la Carta N° 80-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 30 de junio del 2025; la Carta N° 67-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 27 de junio del 2025; la Carta N° 252-2025-GRJ/GRI del 26 de junio del 2025; el Reporte N° 3296-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 26 de junio del 2025 ; el Reporte N° 022-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH del 24 de junio del 2025 ; el Memorando N° 1497 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 23 de junio del 2025; el Informe Técnico N° 1592-2025-GRJ/GRI/SGSLO del fecha 17 de junio del 2025; la Carta N° 69-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 13 de junio del 2025; la Carta N° 56-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 12 de junio del 2025; la Carta N° 1991-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de junio del 2025; la Memorando N° 1292 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 04 de junio del 2025, la Carta N° 01-2025-GRJ/JOT/EST/PO del 03 de junio del 2025; la Carta N° 1073 – 2025 – GRJ/GRI/SGE del 30 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 1375-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 26 de mayo del 2025; la Carta N° 52-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 19 de mayo del 2025; la Carta N° 39-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 10 de mayo del 2025; la Carta N° 41-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 25 de abril del 2025; la Carta N° 32-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 15 de abril del 2025; la Carta N° 37-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 31 de marzo del 2025; la Carta N° 25-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 21 de marzo del 2025; la Carta N° 29-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 14 de marzo del 2025; la Carta N° 19-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 04 de marzo del 2025; la Carta N° 18-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 17 de febrero del 2025; la Carta N° 11-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 07 de febrero del 2025 ; la Carta N° 12-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 24 de enero del 2025 ; la Carta N° 8-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 14 de enero del 2025; la Carta N° 4957-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 30 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 1563 – 2024 – GRJ/GRI/SGE del 27 de diciembre del 2024; la Carta N° 189-2024-MCGG-IS-HYO del 23 de diciembre del 2024; la Carta N° 4330 – 2024 – GRJ/GRI/SGE del 13 de diciembre del 2024; la Carta N° 4329 – 2024 – GRJ/GRI/SGE del 13 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2760-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de

diciembre del 2024; la Carta N° 94-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 12 de diciembre del 2024; el Informe N° 059-2024-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 4713-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de diciembre del 2024; el Memorando N° 4287 – 2024 – GRJ/GRI/SGE del 04 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2634 – 2024 – GRJ/GRI/SGSLO del 03 de diciembre del 2024; la Carta N° 88-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 18 de noviembre del 2024; la Carta N° 63-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 15 de noviembre del 2024; la Carta N° 4290-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de noviembre del 2024; la Carta N° 86-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 08 de noviembre del 2024; la Carta N° 58-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 24 de octubre del 2024; la Carta N° 3785-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 09 de octubre del 2024; la Carta N° 77-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR del 07 de octubre del 2024; la Carta N° 54-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC del 20 de setiembre del 2024; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Subgerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 106-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 13 de abril del 2023, se aprueba el expediente Técnico reformulado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, con un plazo de ejecución de 424 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de abril de 2023 el cual asciende a S/ 39'103,158.30 Soles;

Que, mediante Contrato N° 017-2023/GRJ/ORAF, de fecha 14 de junio del 2023 se celebra la firma de contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" entre el Gobierno Regional de Junín debidamente representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, CPC MARIANELA LIZ QUISPE SALARAS, y de otra parte la empresa CONSORCIO SALUD DEL CENTRO integrado por la empresa KYZORH E.I.R.L. y la empresa ERCONST E.I.R.L.; las cuales mediante contrato de consorcio designan como Representante Común al Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez;



Que, mediante Contrato N°52-2023/GRJ/ORAF, de fecha 25 de agosto del 2023 se celebra la firma de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" entre el Gobierno Regional de Junín, debidamente representado por la Directora Regional de Administración y Finanzas, CPC MARIANELA LIZ QUISPE SALAS y de otra parte la empresa CONSORCIO SAGITARIO integrado por CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITANPOMA y MARCO POLO PERALTA DE LA O; los cuales, mediante Contrato de Consorcio designan como representante común al Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton,

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 475 y 476 de fecha 11 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Chevarria Castro Williams John como Residente de Obra de la empresa contratista CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, realiza anotación de necesidad de ejecutar prestación adicional de obra – sistema contra incendio y reubicación de cambio de PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 481 y 482 de fecha 12 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Arq. Rodríguez Olivera José Antonio del Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Sagitario, realiza anotación de ratificación de la prestación de adicional de obra en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534;

Que mediante la Carta N° 70-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 17 de setiembre del 2024, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Comun – Consorcio Sagitario, remite la ratificación sobre necesidad de prestacion adicional N°02 – REUBICACION Y CAMBIO SISTEMA PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 3457-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos – Sub Gerente De Supervision Y Liquidacion De Obras del Gobierno Regional Junin, comunica la ratificación sobre la necesidad de prestacion adicional N°02 – REUBICACION DE LA PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 54-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 20 de setiembre del 2024, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite expediente técnico del adicional de obra N° 02 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado:



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 77-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 07 de octubre del 2024, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón – Representante Común Del Consorcio Sagitario, remite las observaciones encontradas al expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 3785-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos – Sub Gerente De Supervisión y Liquidación De Obras del Gobierno Regional Junin, remite las observaciones encontradas al expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 58-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 24 de octubre del 2024, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 86-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 08 de noviembre del 2024, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Comun Del Consorcio Sagitario, remite la subsanación de observaciones del expediente tecnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 4290-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos – Sub Gerente De Supervision Y Liquidacion De Obras del Gobierno Regional Junin, remite las observaciones encontradas al expediente tecnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 63-2024/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 15 de noviembre del 2024, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del



expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 88-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Comun Del Consorcio Sagitario, remite la subsanación de observaciones del expediente tecnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante el Informe Técnico N° 2634 – 2024 – GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite procedencia del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Memorando N° 4287 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite observaciones a la presentacion de expediente tecnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 4713-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junin, remite las observaciones encontradas al expediente tecnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante el Informe N° 059-2024-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del 12 de diciembre del 2024, el Ing. Jose Antonio Rodriguez Olivera – Supervisor De Obra de la empresa supervisora Consorcio Sagitario, remite informe de levantamiento de observaciones del expediente tecnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534..

Que mediante la Carta N° 94-2024-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Comun Del Consorcio Sagitario, remite la subsanación de observaciones del expediente tecnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante Informe Técnico N° 2760-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (encargado) del Gobierno Regional de Junín, otorga procedencia al expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 4329 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solucion tecnica del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534. Al consultor ING. GUTIERREZ YUPANQUI ELVIS LINO – JEFE DE PROYECTO.

Que mediante la Carta N° 4330 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solucion tecnica del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534. al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, ING, MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, mediante CARTA N° 4330 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de diciembre del 2024.

Que mediante la Carta N° 189-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero como Especialista en Instalaciones Sanitarias contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el INFORME N° 111 – 2024-MCGG mediante el cual comunica las observaciones a la solución técnica propuesta por el contratista del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Informe Técnico N° 1563 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del



Gobierno Regional de Junín, remite observaciones y opinión técnica a solución técnica propuesta en el expediente del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 4957-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación De Obras del Gobierno Regional Junin, remite las observaciones y opinión técnica a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 8-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 14 de enero del 2025, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 12-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 24 de enero del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón como Representante Comun del Consorcio Sagitario, remite las observaciones al expediente tecnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 11-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 07 de febrero del 2025, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 18-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 17 de febrero del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón – Representante Comun Del Consorcio Sagitario, remite las observaciones al expediente tecnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 19-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 04 de marzo del 2025, el Sr. Jenry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 29-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 14 de marzo del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Común Del Consorcio Sagitario, remite las observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 25-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 21 de marzo del 2025, el Sr. Jenry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 37-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 31 de marzo del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Común del Consorcio Sagitario, remite las observaciones al expediente tecnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 32-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 15 de abril del 2025, el Sr. Jenry Sadot Quispe Sánchez – Representante Común – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 41-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 25 de abril del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón – Representante Común Del Consorcio Sagitario, remite las observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534



Que mediante la Carta N° 39-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 10 de mayo del 2025, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, REMITE el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 52-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 19 de mayo del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton como Representante Comun del Consorcio Sagitario, remite las observaciones al expediente tecnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante Informe Técnico N° 1375-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras encargado de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 1073 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de mayo del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solucion tecnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534. al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, Ing, Jilber Orosco Torres – Especialista en Estructuras, mediante Carta N° 1073 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de mayo del 2025.

Que mediante la Carta N° 01-2025-GRJ/JOT/EST/PO de fecha 03 de junio del 2025, el Ing. Jilber Orosco Torres - Especialista En Estructuras contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe N° 01-2025-GRJ/JOT/EST/PO mediante el cual comunica las observaciones a la solución técnica propuesta por el contratista del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Memorando N° 1292 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de junio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la devolucion del expediente adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado:



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 1991-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de junio del 2025, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos – Sub Gerente De Supervision Y Liquidacion De Obras del Gobierno Regional Junin, remite las observaciones y devolución del expediente adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 56-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 12 de junio del 2025, el Sr. Jenrry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud Del Centro, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 69-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 13 de junio del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Comun del Consorcio Sagitario, remite el levantamiento de observaciones al expediente tecnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante Informe Técnico N° 1592-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, otorga procedencia al levantamiento de observaciones expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante Memorando N° 1497 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de junio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la devolucion del expediente adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR por contener inconsistencias del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante Reporte N° 022-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha 24 de junio del 2025, el Ing. Enrique Palomino Huatoco Coordinador de obra del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de comunicación al contratista las observaciones respecto



al adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante Reporte N° 3296-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de junio del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de comunicación al contratista las observaciones respecto al adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante Carta N° 252-2025-GRJ/GRI de fecha 26 de junio del 2025, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, remite la devolución del expediente adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 67-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 27 de junio del 2025, el Sr. Jenry Sadot Quispe Sanchez – Representante Comun – Consorcio Salud del Centro, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 80-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 30 de junio del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobaton – Representante Comun Del Consorcio Sagitario, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante Informe Técnico N° 1777-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de julio del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, otorga procedencia al levantamiento de observaciones expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1 3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 1454 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de julio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solución técnica del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, al consultor Ing. Gutiérrez Yupanqui Elvis Lino – Jefe de Proyecto.

Que mediante la Carta N° 1455 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de julio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE LA PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, al Ing. Jilber Orosco Torres – Especialista En Estructuras.

Que mediante la Carta N° 1456 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de julio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solución técnica del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, al Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero – Especialista En Instalaciones Sanitarias.

Que mediante la Carta N° 062-2025-MCGG-IS-HYO de fecha 15 de julio del 2025, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero - Especialista En Instalaciones Sanitarias contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe N° 038 – 2025-MCGG mediante el cual brinda opinión técnica favorable a la solución técnica del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 02-2025-GRJ/JOT/EST/PO de fecha 15 de julio del 2025, el Ing. Jilber Orosco Torres - Especialista En Estructuras contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe N° 02-2025-GRJ/JOT/EST/PO mediante el cual brinda opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.



Que mediante Informe Técnico N° 705 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de julio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión técnica favorable al expediente adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante Memorando N° 4122-2025-GRJ/GRI de fecha 22 de julio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, remite observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante Memorando N° 1843 – 2025 – GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de julio del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite observaciones al expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante Carta N° 2567-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite observaciones al expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que mediante la Carta N° 87-2025/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 31 de julio del 2025, el Sr. Jenry Sadot Quispe Sánchez – Representante Común – CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, REMITE el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN " registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante la Carta N° 104-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 04 de agosto del 2025, el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón como Representante Común del Consorcio Sagitario, REMITE el levantamiento de observaciones al expediente técnico de adicionales de obra N° 02 y deductivos vinculantes de obra N° 01 para la reubicación y cambio de sistema de la PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL

DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Que mediante Informe Técnico N° 2022-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de agosto del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, otorga procedencia al levantamiento de observaciones expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo N° 01 – REUBICACION DE PTAR en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534

Que, mediante Informe Técnico N° 783-2025/GRJ/GRI/SGE, del 13 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite Opinión Favorable respecto a la solución técnica propuesta por parte de los ING. MARLON GUTIERREZ GUERRERO – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS e ING. JILBER OROSCO TORRES – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS de la SGE. Así mismo, mediante Informe Técnico N°2022-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de agosto del 2025, del Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se da procedencia al expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01, reubicación de la PTAR, sustentando lo siguiente:

"(...)

IV ANÁLISIS

4.1. DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

➤ MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N°475 Y 476 DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2024, EL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

• **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 475**

Con fecha 06 de diciembre del 2023 y con CARTA N° 2054-2023-GRJ/GRI/SGSLO, el Gobierno Regional de Junin da respuesta a 3 absoluciones de consultas realizadas, siendo una de ellas la de la necesidad de implementar un sistema contra incendio que le corresponde a este tipo de centro de salud por tener áreas de Internamiento y ante lo cual el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero en su calidad de ingeniero Sanitario especialista del área de proyectos del Gobierno regional de Junín, manifiesta en su respuesta a la absolución de consultas - POR TAL RAZON SE DEBERA CONTEMPLAR UNA CISTERNA ACI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GCI (GABINETES CONTRA INCENDIO) Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO - con la cual considera procedente la implementación del sistema contra incendio, Con fecha 29/08/2024 y con carta N° 3115-2024-GRJ/GRI/SGSLO, El gobierno regional de Junin a través de la sub gerencia de estudios y específicamente a través del pronunciamiento del Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero en su calidad de Ingeniero Sanitario especialista del área de proyectos del Gobierno regional de Junin, concluye que la propuesta técnica presentada por el contratista sobre la reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales del centro de salud es viable, y manifiesta dentro de su informe - NO solo la necesidad de la reubicación sino también el cambio de PTAR ya que el considerado en el expediente técnico aprobado licitado - NO se ajusta a la normativa vigente, por lo tanto en cumplimiento de la señalado en el articulo 205 del R.L.C.E. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CEINTO(15%) inciso 205.2 - CONTINUA

• **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 476**

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia el expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Por lo tanto Sr. Arq. Supervisor se anota la necesidad y se le solicita proceda acorde a lo señalado en el R.L.C.E y se adjuntan los documentos de sustento.

➤ MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N°481 Y 482 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2024, EL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

• **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 481**



ASIENTO DE LA SUPERVISION: FECHA 12/09/24

SOBRE NECESIDAD DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA MENOR O IGUAL AL 15%.

EL RESIDENTE MEDIANTE CUADERNO DE OBRA (ASIENTOS 465, 466, 475 Y 476) ANOTA LA NECESIDAD DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA QUE, COMO ANTESCEDENTE EVIDENCIAMOS QUE CON CARTA N° 2054-2023-GRJ/GR/SGSLO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2023, LA ENTIDAD DA RESPUESTA A 3 ABSOLUCIONES DE CONSULTAS REALIZADAS, SIENDO UNA DE ELLAS LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA CONTRA INCENDIO QUE LE CORRESPONDE A ESTE TIPO DE CENTRO DE SALUD POR TENER ÁREAS DE INTERNAMIENTO, PARA ELLO EL ING. SANITARIO MARLOM CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO EN CALIDAD DE ESPECIALISTA DE LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, MANIFIESTA EN DICHA CARTA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - "(...)POR TAL RAZON SE DEBERA CONTEMPLAR UNA CISTERNA ACI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GCI (GABINETES CONTRA INCENDIO) Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO(...)"*, CON LA QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO.

CON CARTA N° 3115-2024-GRJ/GRI/SGSLO DE FECHA 29/08/2024, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DEL PRONUNCIAMIENTO DEL ING. SANITARIO MARLOM CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO EN CALIDAD ESPECIALISTA DEL AREA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, CONCLUYE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA SOBRE LA REUBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE SALUD ES VIABLE, Y MANIFIESTA EN SU INFORME - "(...)NO SOLO LA NECESIDAD DE LA REUBICACIÓN SINO TAMBIÉN EL CAMBIO DE PTAR YA QUE EL CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO LICITADO - NO SE AJUSTA A LA NORMATIVA VIGENTE (...)". VISTO LOS ANTESCEDENTES, HABIENDO EVALUADO LA DOCUMENTACION DE SUSTENTO DE LA RESIDENCIA Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 205 NUMERAL 205.2, ESTA SUPERVISION RATIFICA LA NECESIDAD DE PRESTACION DE ADICIONALES DE OBRA MENORES AL 15% DEL PRESUPUESTO LICITADO Y CONTRATADO; ...CONTINUA...

• ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 482

...CONTINUA DEL ASIENTO 481

...Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES REMITE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y ÉSTA A SU VEZ DEBE NOTIFICAR LA MISMA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GORE JUNÍN PARA SU CONOCIMIENTO Y SE ELABORE LOS EXPEDIENTES DE ADICIONAL DE OBRA EN LO REFERIDO AL SISTEMA CONTRA INDENDIOS EL CUAL DEBERA INCLUIR UN TANQUE CISTERNA Y DEMÁS COMPONENTES. A SU VEZ ELABORAR EL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). DICHOS EXPEDIENTES DEBEN SER PRESENTADOS A ESTA SUPERVISION PARA SU REVISIÓN EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL ART. 205 DEL RLCAE.

4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

La necesidad del **ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, tal como precisa la supervisión de obra, se sustenta en el sistema de desagüe proyectado, debido a que este descarga las aguas residuales a una planta de tratamiento primario compuesta por un tanque séptico y zanjas de infiltración, cuya ubicación no está debidamente especificada en los planos del expediente técnico; asimismo se observa que esta PTAR se sitúa al lado del centro de salud, en terrenos que no pertenecen al proyecto y sin autorización de los propietarios colindantes, lo cual infringe aspectos legales y técnicos.

Además, los estudios de mecánica de suelos y calicatas realizados por el laboratorio C3 Ingeniería Especializada S.A.C. indican que el suelo predominante en la zona es de tipo CL (arcilla de baja plasticidad). Este tipo de suelo presenta muy baja capacidad de infiltración, lo cual invalida técnicamente la viabilidad de utilizar zanjas de infiltración como método de tratamiento y disposición final, ya que existe un alto riesgo de acumulación superficial de aguas residuales, generando focos infecciosos y vectores de enfermedades como el dengue, debido a estos factores se opta por la reubicación y cambio de sistema PTAR.

4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

Mediante la **CARTA N° 104-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR** de fecha 04 de agosto del 2025, el **SR. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATON - REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO SAGITARIO**, remite el **INFORME N° 71-2025-ARQ.ERBP.J.S.C.S.** de fecha 31 de julio del 2025 suscrito por el **ARQ. EDUARDO RICHARD BUENDIA PALACIOS - JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA** en el cual se **EMITE LA CONFORMIDAD** al levantamiento de observaciones al expediente técnico de la prestación del **ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** - **REUBICACIÓN DE LA PTAR** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** registrado con CUI N°2359534.

Sobre este punto, se precisa que es el Supervisor de Obra quién a través de un Informe técnico sustenta su posición respecto a la necesidad de la prestación adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.



Asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista. Por tanto, se entiende que, para emitir conformidad al expediente técnico del adicional, este ha evaluado diligentemente todo el contenido del mismo, siendo así responsable ante cualquier deficiencia o incongruencia en los documentos que lo conforman.

Mediante **INFORME TÉCNICO N° 2022-2025-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 11 de agosto del 2025, el **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO** Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, **OTORGА PROCEDENCIA** al levantamiento de observaciones al expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 01 – REUBICACION DE PTAR**, asimismo, **INFORMA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS** exigidos para continuar con el trámite correspondiente.

Debe aclararse que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es quién emite opinión sobre la procedencia o improcedencia de la prestación adicional de obra, asimismo determina si el adicional cumple el carácter de estrictamente necesario de acuerdo con sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Junín que se encuentran vigentes a la fecha, en este punto es relevante señalar que, el expediente técnico subsanado por primera vez ingresó a la entidad el día 30 de junio del 2025, sin embargo fue remitido a la subgerencia de estudios el día 11 de julio del 2025, por lo que se dejó constancia de dicha demora administrativa en el **INFORME TECNICO N° 705 – 2025 – GRJ/GRI/SGE**.

Posteriormente, mediante **MEMORANDO N°4122-2025-GRJ/GRI** de fecha 22 de julio del 2025, el **ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ**, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, remite observaciones al expediente técnico de adicional de obra, las cuales según aclaró esta subgerencia en el **MEMORANDO N°1843 – 2025 – GRJ/GRI/SGE** de fecha 24 de julio del 2025, son estrictamente económicos, procedimentales y de forma, teniéndose hasta ese momento la validación de los especialistas de la Subgerencia de Estudios a la solución técnica planteada; asimismo, se instó a la empresa contratista, Supervisión de Obra y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras a actuar diligentemente, debiendo cumplir con sus funciones a cabalidad.

Finalmente, consideramos necesario referirnos al **INFORME TÉCNICO N°65-2025-WJCHC/RO/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO**, de fecha 31/07/2025 elaborado por el Residente de Obra, en el cual pretende responsabilizar a la entidad por la demora en aprobación de la prestación adicional de obra; ante ello abordamos a continuación lo indicado en el numeral "8. DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES" del informe señalado:

1. El residente refiere que, *"el adicional contenía planos topográficos con la ubicación del centro de salud, y ello pudo haberse complementado por ser solo una observación de forma"*; sin embargo, el plano al que hace referencia no precisaba la ubicación de la PTAR, y la subsanación debió requerirse a través de una formalidad procedimental según lo señala la Opinión 107-2021/DTN, considerándose esta observación una deficiencia de los documentos que conforman el expediente técnico del adicional.
 2. El residente señala que, *"la libre disponibilidad de terreno es de responsabilidad de la entidad que debió tramitar u obtener ello"*, sin embargo, debe entenderse que, durante la elaboración de un expediente técnico adicional, el contratista asume el rol de proyectista de dicho expediente, debiendo gestionar todo tipo de licencia y/o permiso, asimismo, de requerirse la intervención de la entidad para dichas gestiones, esto debió ser requerido de manera oportuna por el contratista o supervisión.
 3. El residente precisa que, *"revisados los planos aún se mantienen las observaciones realizadas por los especialistas de la Subgerencia de Estudios"*, sin embargo, tal como se señaló en el **MEMORANDO N°1843 – 2025 – GRJ/GRI/SGE** de fecha 24 de julio del 2025, las observaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura son estrictamente económicas, procedimentales y de forma, teniéndose hasta ese momento la validación de los especialistas de la Subgerencia de Estudios a la solución técnica planteada.
- (...)
5. La resolución de aprobación del expediente técnico contractual no fue adjuntada oportunamente.
 6. El desagregado de gastos generales no fue adjuntado de manera oportuna.
 7. Análisis de costos unitarios de partidas tomadas del expediente técnico contractual no fue adjuntado oportunamente.
 8. No se adjuntaron oportunamente cotizaciones de todas las partidas nuevas consideradas, solo hubo un cumplimiento parcial, por lo cual fue observado.
 9. No se adjuntaron oportunamente índices unificados de materiales nuevos ni el sustento del cálculo de la deflactación de precios, sino en su lugar solo el listado de precios deflactados.
 10. Coincidimos en el incumplimiento de funciones por parte de la supervisión de obra, al inadvertir las deficiencias e incongruencias señaladas por la gerencia de infraestructura.

Dicho ello, exaltamos el actuar poco diligente del contratista, al elaborar un expediente técnico adicional deficiente, ocasionando ellos mismos retrasos en su aprobación, de igual modo se evidencia el incumplimiento de funciones por parte de la supervisión de obra, al inadvertir las deficiencias e incongruencias encontradas en dicho expediente adicional.

4.4. DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 01



La subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, en cumplimiento al **ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7°(...)** Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente, y confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA**, **CONSORCIO SALUD DEL CENTRO** y **CONSORCIO SAGITARIO** como supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN I-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN”** registrada con CUI N° 2359534.

Asimismo, esta Subgerencia, enmarcada en sus capacidades y competencias establecidas en el **T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**, remite el presente expediente técnico del adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico (**CONSULTOR – ING. ELVIS LINO GUTIERREZ YUPANQUI**).

Posteriormente, ante la falta de respuesta el consultor, la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita el pronunciamiento de los especialistas contratados por la misma.

El especialista en instalaciones sanitarias quien mediante la **CARTA N°062-2025-IS-HYO** remite el **INFORME N° 038-2025-MCGG** en el cual detalla lo siguiente:

«(...)

4. EVALUACION:

La Sub-Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando mis capacidades, competencias y a fin de seguir con el proceso constructivo evitando ampliaciones de plazo y mayor costo en gastos generales, REMITE la documentación al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS contratado por esta Sub-Gerencia mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1546 para la absolución de consulta correspondiente de acuerdo con el Artículo 205 – literal 205.7 de la Ley de Contrataciones con el Estado A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. En tal sentido se emite la opinión técnica del especialista de la Entidad respecto a la solución técnica del expediente del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01. “Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Salud del centro de salud de primer nivel de atención I-3 de la CC.NN. Puerto Ocopa del distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – región Junín.”.

4.1. Respecto al expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01

Mediante INFORME N°068-2024-MCGG, de fecha 22 de agosto del 2024, se considero viable la propuesta del contratista respecto a la reubicación y rediseño del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de la misma forma la supervisión ratifica la necesidad de prestación de adicional de obra menores al 15% del presupuesto de cobra contratado y licitado, encargando la elaboración del expediente técnico definitivo al contratista, tomando en consideración las observaciones planteadas por el especialista sanitario de la Entidad.

En tal sentido el contratista emite la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01, para el pronunciamiento de parte de la Entidad, en la cual se encontró un conjunto de observaciones como las inconsistencias significativas en el cálculo del caudal de diseño, omisión de componentes esenciales (medidor de caudal y sistema de desinfección), ausencia de un balance de masas detallado que sustente la eficiencia de cada unidad de tratamiento, falta de estudios de percolación y memorias de cálculo para el dimensionamiento del pozo de infiltración, así como la ausencia del manual de operación y mantenimiento requerido.

El contratista en relación con las observaciones planteadas por la Entidad realizó el respectivo levantamiento de observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01, para lo cual la supervisión mediante INFORME N°008-2025-NGPS/EIS/CS, emitió su conformidad al levantamiento de observaciones.

La especialidad de sanitarias de la Entidad realizó la revisión de la propuesta de expediente técnico de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N°01, como propuesta de reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta las observaciones anteriormente planteadas, para lo cual se pudo verificar la correcta absolución de observaciones tal es el caso de los parámetros de diseño, la inclusión de componentes esenciales (medidor de caudal y el sistema de desinfección), test de percolación, manual de operación y mantenimiento de la PTAR, y otras observaciones correctamente levantadas.

En tal sentido, se da la conformidad del levantamiento de observaciones, por ende, se da la opinión favorable al expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01, respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias de la Entidad, recomendando también la opinión técnica de la especialidad de estructuras.

5. CONCLUSIONES:

- ✓ *Se realizó la revisión del expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01 para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Primer Nivel de Atención 1-3 de la CC. NN. Puerto Ocopa del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín" determinando que, SE DA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REUBICACIÓN DE LA PTAR.*
- ✓ *Se levantaron las observaciones realizadas anteriormente, teniendo en conformidad de igual manera por los profesionales especialistas de parte de la supervisión.*

5. RECOMENDACIONES:

- ✓ *Se recuerda que la aprobación del expediente técnico de adicional es responsabilidad del supervisor y del coordinador de supervisión y liquidación de obras.*
- ✓ *Se recomienda que la especialidad de estructuras emita su opinión técnica referente al expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01.*
- ✓ *El contratista es responsable de la ejecución de las partidas del adicional N°02, de forma correcta y adecuada dentro del plazo establecido.*
- ✓ *La supervisión velará por la correcta ejecución de las partidas del adicional N°02, dentro del plazo establecido.*
- ✓ *El presupuesto del expediente del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01, deberá ser regulada y verificada tanto por el contratista como la supervisión respectivamente.*

(...)

El especialista en estructuras mediante la **CARTA N°02-2025-GRJ/JOT/EST/PO** remite el **INFORME N° 02-2025-GRJ/JOT/EST/PO** en el cual detalla lo siguiente:

«(...)

4. CONCLUSIONES:

- *El expediente técnico del adicional de obra n° 02 y deductivo vinculante n° 01 - reubicación de la PTAR, en la especialidad de estructuras, el contratista levantó las observaciones indicadas en el INFORME N° 01-2025-GRJ/JOT/EST/PO, en consecuencia, SE DA LA OPINION FAVORABLE en la propuesta técnica de la especialidad de estructuras.*
- *En cuanto a la revisión de metrados y costos, corresponde a la supervisión y/o área de costos, según la ley de contrataciones del estado art 205, dado que la entidad solo emite la conformidad de la propuesta técnica.*

5. RECOMENDACIONES:

Se recomienda continuar con los trámites correspondientes

(...)

4.5. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

De la documentación presentada por el Contratista, la misma que cuenta con la aprobación por parte del Jefe de Supervisión de obra e informe de procedencia de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se tiene el presupuesto del adicional de obra tal cual se detalla a continuación.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"
registrado con CUI N°2359534

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 725,969.82	2.003%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/ 73,515.11	-0.203%
TOTAL	S/ 652,454.71	1.800%

Presupuesto: Adicional de Obra N°02 y Deductivo vinculante N°01: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES (S/.652,454.71 Soles) – INCIDENCIA: 1.800%

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"
 registrado con CUI N°2359534

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	TOTAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°01 (Aprobado)	S/ 36,632.85	S/ 36,632.85	0.101%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (Aprobado)	S/ 589,378.49	S/ 589,378.49	1.626%
ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 725,969.82	S/ 652,454.71	1.800%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/ 73,515.11		
TOTAL	S/ 1,278,466.05		3.528%

UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES
 (S/.1,278,466.05 Soles) – INCIDENCIA: 3.528%

V.CONCLUSIONES.

La Subgerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, procede en el marco de sus capacidades y competencias establecidas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** (...) A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la **opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista**. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...); del RLCE, confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA (CONSORCIO SALUD DEL CENTRO) Y SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SAGITARIO)**, CON SUS REPRESENTANTES, SR. JENRY SADOT QUISPE SÁNCHEZ Y SR. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATÓN, respectivamente, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"**, en consecuencia, manifestamos que; contamos con las **OPINIONES TÉCNICAS FAVORABLES RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por parte de los **ING. MARLON GUTIERREZ GUERRERO – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS e ING. JILBER OROSCO TORRES – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** de la SGE. Así mismo, mediante **INFORME TÉCNICO N°2022-2025-GRJ/GRISGSLO** de fecha 11 de agosto del 2025, del **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se **DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, REUBICACION DE LA PTAR**; y basándonos en la conformidad emitida por parte de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**; emitimos **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** en dicho expediente técnico, con un presupuesto adicional neto ascendente a **S/.652,454.71 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES)** inc. IGV, con precios unitarios deflactados al mes de abril del 2023 (según verificación y validación de la Supervisión de obra); representando el **1.800%** del presupuesto contractual, obteniendo así una incidencia acumulada a la fecha, por concepto de **PRESTACIONES ADICIONALES** que representa el **3.528%** del monto del contrato; así mismo, es relevante exaltar que la supervisión de obra aprueba un plazo de 120 días calendario, sin embargo, ello se basa en aspectos subjetivos como lo son los trámites administrativos con plazos estimados, los mismos que pudieron haberse gestionado desde el momento en el que la supervisión ratificó la necesidad de la prestación adicional, en consecuencia validamos únicamente el plazo aprobado para la ejecución física de la prestación adicional de obra, que según los documentos de sustento (programa de ejecución y calendarios del adicional) aprobados por la supervisión, representará un plazo de **90 días calendario**, asimismo, esta subgerencia considera oportuno señalar que dicho plazo no conllevaría necesariamente a una ampliación de plazo, pues deberá evaluarse oportunamente su impacto en la ruta crítica, así como su relación de dependencia con otras partidas y demás formalidades procedimentales.

“...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procedió con la evaluación del expediente técnico de la prestación del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** registrado con CUI N°2359534;

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, del expediente técnico de la prestación del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE**



PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534, elaborado por el contratista, asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Ing. Velásquez Ochoa Freddy Antonio, en su condición de residente de obra, ING ARQ. RODRIGUEZ OLIVERA JOSE ANTONIO, en su condición de supervisor de obra, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como también al Residente de Obra y al Supervisor de Obra.

Estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios, así como lo sustentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la vísación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N°01 – REUBICACION DE LA PTAR para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** registrado con CUI N°2359534, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, con deflactación de precios al mes de abril del 2023 conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA
Adicional de obra N° 02	S/ 725,969.82	2.003 %
Deductivo Vinculante N° 01	-S/ 73,515.11	- 0.203 %
TOTAL	S/ 652,454.71	1.800%

Son: Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 soles

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de la prestación del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE LA PTAR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01 – REUBICACION DE PTAR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional y en quien lo evaluó y aprobó, siendo ellos respectivamente, los responsables de la aprobación, el Ing. Velásquez Ochoa Freddy Antonio, en su condición de residente de obra y el ING ARQ. RODRIGUEZ OLIVERA JOSE ANTONIO, en su condición de supervisor de obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYO. 25 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL